

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**28305** *ORDEN de 13 de noviembre de 1981 por la que se prorroga el periodo de declaración de interés preferente de la Empresa «Secoinsa», en base al Real Decreto 1860/1981, de 3 de julio, por el que se modifica el Decreto 2593/1974, relativo al sector industrial de electrónica e informática.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 2593/1974, de 20 de julio, declaró de interés preferente al sector industrial dedicado a la fabricación de aparatos y equipos electrónicos y de sus componentes, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que la desarrolló, estableciendo además la concesión de otros beneficios en el artículo once.

La Empresa «Secoinsa» fue declarada de interés preferente por la Orden de este Ministerio de 31 de octubre de 1975 y se le concedieron los beneficios fiscales, que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 7 de febrero de 1976.

«Secoinsa» solicita una prórroga de los beneficios otorgados por el citado Decreto 2593/1974, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 1860/1981, de 3 de julio, por el que se fija la fecha de 31 de diciembre de 1982 para la terminación de sus proyectos;

Visto el programa y modificación del plan de inversiones presentado por la Empresa «Secoinsa», el cual fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Electrónica e Informática de 2 de noviembre de 1981, procede resolver la solicitud presentada por la citada Sociedad para la prórroga de los beneficios otorgados por el citado Decreto 2593/1974.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Electrónica e Informática,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se prorroga el periodo de declaración de interés preferente de la Empresa «Sociedad Española de Comunicaciones e Informática» (SECOINSA), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1860/1981, de 3 de julio, por el que se modifica el Decreto 2593/1974, de 20 de julio, relativo al sector industrial de electrónica e informática.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de inversión aprobados por Resolución de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 2 de noviembre de 1981, que deberán estar finalizados antes del 31 de diciembre de 1982.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Electrónica e Informática.

**28306** *RESOLUCION de 8 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria a petición de José María Otero Timón, Secretario general del Ente público de Radiotelevisión Española, con domicilio en Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea a 44 KV. en Soria (Cerro de Santa Ana), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don José María Otero Timón como Secretario general del Ente público de radiotelevisión Española la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 44 KV. de 766 metros de longitud, con origen en el apoyo número 38 de la línea a construir por «Iberduero, S. A.», actualmente en trarritación en esta Delegación y finaliza en un apoyo final de línea en las proximidades de centro emisor, conductor cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón los de alineación y metálicos el de derivación y el final de línea, crucetas tipo bóveda en los apoyos de hormigón y de armado E-4 en los metálicos, aisladores cadenas de cuatro elementos en suspensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 8 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—3.917-D.

**28307** *RESOLUCION de 28 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### Línea eléctrica

Origen: Centro de transformación «San Francisco».

Final: C. T. proyectado «San Ignacio».

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 12/15 KV.

Longitud: 195 metros.

Materiales: Apoyos subterráneo. Conductor de aluminio.

### Estación transformadora

Emplazamiento: Traseras de San Ignacio.

Número de transformador: Uno.

Tipo: Lonja.

Potencia: 630 KV.

Relación de transformación: 13.200/380-220/220-127.

Presupuesto: 3.071.784 pesetas.

Finalidad: Línea subterránea de alimentación a 13,2 KV. y

C. T. «San Ignacio», de 630 KVA., de Cáceres.

Referencia del expediente: AT-3.315 cf.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—6.158-15.

**28308** *RESOLUCION de 28 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### Línea eléctrica

Origen: Línea Centenillo-Madrigal de la Vera.

Final: Apoyo número 26 de la línea proyectada.

Término municipal afectado: Madrigal de la Vera.

Tipo: Aérea

Tensión de servicio: 13,2/20 KV.

Longitud: 3.281 metros.

Materiales: Apoyos de hormigón y metálicos. Cruceas metálicas. Aisladores: de vidrio tipo cadena. Conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 4.234.060 pesetas.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: AT-3.284.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—8.159-15.

**28309**

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-51.895, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a media tensión a 15 KV., con una longitud de 7.509 metros que partiendo de la subestación de «La Garganta» llega al centro de transformación de «Horcajo» (obra perteneciente al plan de electrificación rural en la provincia de Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 30 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—14.051-C.

**28310**

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Cable subterráneo C. T. Argentina número 2 y C. T. Agentes Comerciales.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud en metros: 2 por 85.

Materiales: Apoyo subterráneo, conductor de aluminio.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: García Plata de Osma.

Número de transformador: Uno.

Tipo: Lonja.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220/220-127.

Presupuesto: 2.088.557 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Referencia del expediente: AT-3.193 cf.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—8.155-15.

**Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO**

**28311**

**BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 4 de diciembre de 1981*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	95,290	95,570
1 dólar canadiense .....	80,824	81,158
1 franco francés .....	16,990	17,055
1 libra esterlina .....	185,843	186,571
1 libra irlandesa .....	152,225	153,055
1 franco suizo .....	53,359	53,688
100 francos belgas .....	251,910	253,319
1 marco alemán .....	42,832	43,055
100 liras italianas .....	7,988	8,018
1 florín holandés .....	39,183	39,379
1 corona sueca .....	17,431	17,514
1 corona danesa .....	13,272	13,329
1 corona noruega .....	16,685	16,764
1 marco finlandés .....	22,052	22,168
100 chelines austríacos .....	610,051	614,203
100 escudos portugueses .....	147,985	148,862
100 yens japoneses .....	44,050	44,282

**Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

**28312**

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del telesilla triplaza «Sallent», en los términos municipales de Sallent de Gállego y Lanuza (Huesca).*

Con esta fecha, y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a «Formigal, Sociedad Anónima», la concesión del telesilla triplaza «Sallent», en los términos municipales de Sallent de Gállego y Lanuza (Huesca), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 30 de marzo de 1979 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Según las que, por recorrido y viajero, vengán aplicándose autorizadas por la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres correspondiente, en los términos que establece la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano correspondiente anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 12 de noviembre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—8.346-A.